



RADICADO 05266 31 10 002 2020 00339 00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Catorce de diciembre de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por LEONEL DE JESÚS MAZO ACEVEDO, a través de apoderado judicial, frente a MANUELA MAZO CANO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: INDICARÁ la dirección física del demandante, señor LEONEL DE JESÚS MAZO ACEVEDO, teniendo en cuenta que la informada en la demanda es la misma del apoderado. Artículo 82, numerales 2 y 10 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INFORMARÁ el canal digital donde debe ser notificado el demandante, acorde al contenido del artículo 6º del Decreto 806 de 2020; así mismo, informará el número telefónico de ser posible.

CUARTO: APORTARÁ las guías del correo emitidas por empresa postal Servientrega, a fin de verificar cuál fue el motivo de devolución de la citación que se hiciera a la señora MANUELA MAZO CANO, con la finalidad de que asistiera a la audiencia de conciliación.

QUINTO: DEBERÁ indicar cuál es el domicilio de la demandada MANUELA MAZO CANO.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


ALICIA MARÍA ALVAREZ PAJÓN¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”

(p)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 125.

Fijado hoy, 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretario